**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Mgs. Rosa Álvarez, Subprocuradora, delegada del Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera. El señor Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto Alcalde Subrogante saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia de tres señores concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. Además, comunica que la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel se encuentra ausente y que ha presentado el siguiente comunicado escrito: *`` Oficio Nro. GADMCJS-SC-2025-0031-OF-GD, de fecha 05 de marzo de 2025. Yo Amalia Natividad Salazar Peñafiel, en calidad de Concejala del Gobierno Municipal mediante el presente documento llego a usted señor alcalde subrogante, y por su intermedio al Seno del Concejo, ya que por motivo de salud me encuentro en la ciudad de Quito en una cita médica, por lo cual solicito se me justifiqué la inasistencia a la Sesión de Concejo del día miércoles 05 de marzo del 2025 las 10:00am.´´* El señor Alcalde Subrogante declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H19 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 08-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 26 de febrero de 2025. **5.** Conocimiento del CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS GADMCJS-2025, suscrito entre la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el señor José Rafael Meneses Guarnizo, propietario de la Academia KICK BOXING MENESES. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de febrero del 2025. **7.** Clausura. El señor Alcalde Subrogante pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien mociona se apruebe el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien apoya la moción enunciando que: *´´ en base a lo que corresponde la CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS-2025 y como punto número tres lo que corresponde la lectura y aprobación del orden del día; apoyo la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo.´´* El señor Alcalde Subrogante dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 08, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: *`` se nos ha facilitado la documentación necesaria en el tiempo reglamentario para revisar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 08-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 26 de febrero de 2025. El acta consta de nueve fojas en las cuales se trataron temas muy importantes uno de ellos el conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien mociona que: *“En base a su pronunciamiento y al análisis que usted ha hecho quiero elevar a moción para que el acta de la sesión ordinaria N. 08 realizada el día miércoles 26 de febrero sea aprobada en esta mañana.”* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien apoya la moción diciendo que: “E*n calidad de concejales hemos recibido de secretaria con anticipación la acta que menciona la compañera Esperanza Castillo, la ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 08-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 26 de febrero de 2025; donde en esta acta se trató puntos importantes como lo menciono el compañero Cepeda, es una acta que contiene todo el contenido que se habló en la sesión, por lo cual para mi persona está a conformidad todos los puntos que se trató en la sesión que estuvimos presentes. Por lo tanto, apoyo la moción de la compañera Esperanza Castillo.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 08-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 26 de febrero de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS GADMCJS-2025, SUSCRITO ENTRE LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL MENESES GUARNIZO, PROPIETARIO DE LA ACADEMIA KICK BOXING MENESES.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 28 de enero de 2025. 2. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0146-M-GD, que dice: ´´ *(…) es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de Pago por Compensación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Sr. José Rafael Meneses Guarnizo - Gerente de la Academia Kick Boxing Meneses, con la finalidad de liquidar las deudas contraídas entre sí de forma reciproca, en los meses de noviembre y diciembre del 2024 en lo que corresponde por concepto de arrendamiento de un bien inmueble donde se encuentra el espacio público – gimnasio de propiedad municipal y por consiguiente compensar el pago de las capacitaciones impartidas al personal municipal realizadas por la Academia Kick Boxing Meneses, esto es por un valor mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 250,00), dando un total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 500,00), para lo cual se deberá realizar el debido proceso administrativo para el registro contable cuyo objeto es reconocer la transacción contable producto del arriendo con la capacitación y entrenamiento a los servidores municipales en las técnicas de defensa personal. En esta consideración y a efectos de materializar la ejecución del convenio de pago por compensación, le corresponde a la Máxima Autoridad del GAD Municipal la suscripción del Convenio antes descrito, conforme lo determinado en el Art. 60 letra n) del COOTAD. Razón por la cual se solicita autorización para coordinar las respectivas firmas, por consiguiente recomiendo que una vez que sea suscrito el convenio se encamine las siguientes actuaciones administrativas: a) Poner en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión ordinaria o inmediata a la fecha de suscripción del Convenio de pago por compensación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Sr. José Rafael Meneses Guarnizo, Gerente de la Academia Kick Boxing Meneses, considerando que el valor del convenio asciende a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 500,00), por consiguiente, no supera el valor determinado en el Art. 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. b) Notificar al Administrador el Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes - Secretario de Seguridad Ciudadana, para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. c) Notificar a la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS, para que se realice el respectivo registro contable con relación a la compensación de activos, de acuerdo a las cláusulas determinadas en el texto del convenio. d) Una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio en la página WEB de la Municipalidad.´´* 3. CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS-GADMCJS-2025. Y demás archivos que reposan dentro del Nut.16816.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: *`` en la documentación que tienen en su poder están los documentos necesarios, dentro de eso consta el CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS GADMCJS-2025 en la cual esta los antecedentes, clausulas, está firmado por la señora Alcaldesa y el señor José Rafael Meneses, propietario del establecimiento KICK BOXING MENESES. Existe el análisis jurídico emitido por el Dr. Fonseca así como también el pedido realizado por el señor José Meneses.”* Y, solicita la intervención de la Mgs. Rosa Álvarez, Subprocuradora, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ por medio del presente pongo en conocimiento el CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS-GADMCJS-2025 el mismo que fue suscrito el 18 de febrero de 2025 a través de su representante legal la señora Alcaldesa y el señor José Rafael Meneses Guarnizo, propietario de la Academia KICK BOXING MENESES. Es menester indicar que a través de este convenio de pago por compensación es una figura legal establecida de conformidad con el código civil, es así que esta herramienta jurídica permite liquidar bajo compensación los valores que estén adeudados entre el uno y el otro. Siendo así que el valor de USD 500.00 que correspondía pagar por parte del gad municipal por servicio de capacitación prestado a través de esta academia, se compenso los valores que adeudaba en los meses de noviembre y diciembre de 2024 por parte de esta academia. Siendo así una figura legal permitida de conformidad a la ley, al código civil, al COOTAD, se suscribió este convenio al amparo de estas normas ratificando así su decisión de liquidar estos valores que estuvieron pendientes de pago. Es importante indicar que el contrato de arrendamiento así suscrito deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido por los dos años de suscripción y por el canon arrendaticio que se determino en su momento, siendo únicamente la compensación por los meses de noviembre y diciembre por el servicio de capacitación prestada. Se establece en este convenio la figura que al determinarse algún valor pendiente de pago si existiere o alguno reclamo se acudirá al proceso de mediación de la ley de arbitraje mediación y su reglamento ante el centro nacional de mediación de la función judicial y el acuerdo mutuo aquí establecido se suscribe entre las partes de no reclamación más allá de lo determinado en los USD 500.00 aquí establecidos.´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien argumenta que: *´´ en mención al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0146-M-GD, el criterio jurídico que da el compañero Milton Fonseca dice: CRITERIO: Con los antecedentes expuestos es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de Pago por Compensación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Sr. José Rafael Meneses Guarnizo - Gerente de la Academia Kick Boxing Meneses, con la finalidad de liquidar las deudas contraídas entre sí de forma reciproca, en los meses de noviembre y diciembre del 2024 en lo que corresponde por concepto de arrendamiento de un bien inmueble donde se encuentra el espacio público – gimnasio de propiedad municipal y por consiguiente compensar el pago de las capacitaciones impartidas al personal municipal realizadas por la Academia Kick Boxing Meneses, esto es por un valor mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 250,00), dando un total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 500,00), para lo cual se deberá realizar el debido proceso administrativo para el registro contable cuyo objeto es reconocer la transacción contable producto del arriendo con la capacitación y entrenamiento a los servidores municipales en las técnicas de defensa personal. Me gustaría que se extienda un poco mas sobre este tema, dice que aquí en compensación que se les impartieron, a que personal se les impartió y de qué manera se registró contablemente eso.´´* Se concede la palabra a la Mgs. Rosa Álvarez, Subprocuradora, quien responde que: *´´ en el numeral 1.6 del citado convenio consta que con fecha 28 de enero el Sr. José Rafael Meneses Guarnizo en calidad de Gerente de la Academia "KICK BOXING MENESES", informa a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que ha procedido a dar "capacitaciones a los servidores Municipales en base a la compensación acordada por el alquiler del área cubierta del Coliseo de Deportes de los meses noviembre y diciembre. Aquí detalla los participantes que recibieron técnicas de golpeo y patadas, bloqueo y esquivas, defensa contra agarrones, ataque con cuchillo y arma de fuego, defensa sobre múltiples agresores; aquí se determina que recibieron 13 servidores municipales en el mes de noviembre por USD 390.00 y 13 servidores municipales en el mes de noviembre por USD 390.00, determinando así un valor USD 780.00. Con fecha 28 de enero de 2025, en el numeral 1.7 se determina que por parte de KICK BOXING MENESES a través de su representante renuncia al valor de USD 280.00 por lo tanto, se liquida exclusivamente el valor de USD 500.00 que corresponden a los USD 250.00 mensuales. De acuerdo a este informe que debe ser parte en conocimiento del convenio de pago que se remita a la dirección financiera, se establece el desglose de los funcionarios que recibieron en su momento la capacitación y que debe ser corroborado por el área financiera al momento de registrar este convenio de compensación y establecer este acuerdo compensatorio entre las dos partes.´´* Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocido el CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS-GADMCJS-2025.Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** Por unanimidad de los presentes dar por conocido el CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN Nº004-PS GADMCJS-2025, suscrito entre la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el señor José Rafael Meneses Guarnizo, propietario de la Academia KICK BOXING MENESES.**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-02-2025, que dice: *´´ CONCLUSIONES.- Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito, y la normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. (…) Respecto a remuneraciones de personal, la UATH ha realizado del análisis al Distributivo de Personal, para optimizar el recurso humano y los resultados de actividades de gestión. Respecto a los gastos administrativos las diferentes Direcciones han coordinado de los traspasos necesarios para priorizar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. RECOMENDACIONES.- Autorizar a la brevedad posible la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.´´* 3.RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, que dice: *´´ ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-02-2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut.20136.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: *``existe la documentación necesaria de este punto que vamos a tratar. ´´* Y, solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ con Memorando Nro. GADMCJS-SG-2025-0233-M-GD del 28 de febrero de 2025, se emite el memorando para la sesión de concejo donde en el sexto punto se dará el conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de febrero del 2025. Para sustentar esta resolución de traspasos, con INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-02-2025 se emite la reforma presupuestaria N. 2 con la base legal Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. En la NORMAS TÉCNICAS DE REMUNERACIONES Y NÓMINA. NTRN 2. GESTIÓN DEL DISTRIBUTIVO PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES se promueve esta reforma N.2. Como ustedes saben se inicio un año y hubo un movimiento de personal , talleres paso a la dirección administrativa, los agentes de control pasaron a la coordinación de control y juzgamiento; entonces en ciertas partes no se había previsto ciertas remuneraciones en lo cual para pagar los sueldos hacían falta y se tuvo que motivar una reforma donde se realizo de las siguientes direcciones: del ejecutivo porque esto era de código de trabajo, dirección administrativa, alianzas estratégicas, financiero, control municipal gestión de turismo, cultura y nacionalidades, de planificación, dirección de gestión ambiental, dirección de agua potable, dirección de desarrollo económico productivo, dirección de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; donde se promueve una reforma de USD 96.894,00. A esta reforma por pedido con Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-0774-M-GD, de fecha 13 de febrero de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Memorando Nro. GADMCJS-DGA-USG-2025-0174-M-GD de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Sra. Dra. Blanca Narcisa Unaucho Nacevilla, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, en el que solicita en calidad de administradora de la órden de compra N° CE- 2024000276527, se autorice el pago por concepto de: sillas. En vista que este pago no contemplaba en el presupuesto la partida 5.3.14.03 por un valor de USD 168.00. Se promueve la reforma disminuyendo de la partida 8.4.01.03 de Mobiliarios (De Larga Duración) los USD 168.00. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-SG-2024-0027-M-GD, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por Dr. Aurelio Ernesto Orozco Bastidas/ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, mediante el cual solicita se realice la reforma para poder realizar algunas adquisiciones que no estuvo planificado en la proforma presupuestaria del año 2025; cargada en el NUT: GADMCJS-2025-2351. Donde restamos de la 5.3.02.04 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, USD 8.400.00 para inyectarle a la partida 8.4.01.04 Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración). También inyectar a la partida 5.3.07.01 2.400,00 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos USD 6.000.00. donde se promueve una totalidad de la reforma de USD 8.400.00. En atención al memorando Nro.GADMCJS-DGOP-2025-0409-M-GD, de fecha 18 de febrero 2025, registrado por la Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado, DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita la disponibilidad total de los fondos y proceder con la contratación del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS COMUNIDADES NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y RAMAL SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD LOS ÁNGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, según lo indicado en NUT: GADMCJS-2025 2666. Se disminuye de la partida 7.5.05.01.03 Mantenimiento Y Reparaciones Infraestructura Casa Atención Mujer Y Familia (81% Del 5% Stctea) Mujer USD 475.00 para hacer inyectar a los proyectos que al momento de elaborar hacía falta para completar el rubro que es en la partida 7.5.01.07.40 PP2024 Nuevo Ecuador, Construcción De Cubierta Y Cancha Sintética USD 438,98. Para la partida 7.5.04.01.01 PP2024 Ramal San Francisco, Enokanki, Iluminación De La Cancha De Fútbol, Construcción De Arcos Y Graderíos Para Jugadores USD 18,86. Para la partida 7.5.05.01.12 Pp2024 Comunidad Los Ángeles Zona 5 Y 6 , Mantenimiento De Casa Taller USD 17,16. Dando un aumento a esas partidas de USD 475.00. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2025-0055-M-GD de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Bruno Fernando Illescas Armijos, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado (DGAPA), mediante el cual solicita la reforma presupuestaria para cubrir las Horas Extras del personal de la Dirección de gestión de Agua Potable, según NUT: GADMCJS-2025-0837. Donde se hace una disminución de su presupuesto 7.3.05.04 Maquinarias Y Equipos USD 5.000.00. De la partida 7.3.05.05 Vehículos (Arrendamiento) USD 8.000.00. De la partida 7.3.08.11 Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial USD 25.000.00. De la partida 7.3.08.19 Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos USD 10.000. Inyectando un valor total de USD 48.000,00, donde se inyecta esos USD 48.000.00 a la partida 7.1.05.09 Horas Extraordinarias Y Suplementarias de USD 48.000.00. Debido a que eso no estuvo presupuestado en la proforma presupuestaria año 2025. En atención a lo dispuesto con memorando Nro.GADMCJS-A-2025-0844-M-GD, de fecha 18 de febrero de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, referente al memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-0802-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, menciona al respecto a la NO EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE ACUERDO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RESPECTO AL JUICIO LABORAL N. 22302-2021-00302 (CAUSA LABORAL), según NUT: GADMCJS 2024-20136. Se disminuye la 9.7.01.01 de cuentas por pagar por USD 15.711,00 para inyectar a la partida 9.9.01.01 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal por USD 15.711,00 donde se promueve una reforma total de USD 169.648,00, reforma N. 2.´´* El señor Alcalde Subrogante interviene expresando que: *`` son cambios que hay que hacer en este caso reforma presupuestaria para tener recursos para cubrir en las diferentes áreas, agua potable, obras públicas, administrativo, en lo laboral, toca cubrir esos desfaces para que el municipio y los proyectos que tiene la administración concretos se realicen, que no haya inconveniente. ´´* Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocido los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal.Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 258 del COOTAD, **RESUELVE:** Por unanimidad de los presentes dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 25 de febrero del 2025. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *´´ quiero agradecer a toda la audiencia del cantón por estar pendiente de estas sesiones ordinarias.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11H00.

Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao

**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN SECRETARIA GENERAL**

 **LA JOYA DE LOS SACHAS**